

Exp. 121226



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 953 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO BRUNELLI S.R.L EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES POS TRASPLANTÉS, EFECTUADOS A CINCO (5) PACIENTES TRASPLANTADOS RENALES.

Asunción, 01 de junio de 2023.-

VISTO:

La nota INAT N° 222/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 84.792/2023, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante - INAT solicita el pago al Laboratorio Brunelli S.R.L en concepto de gastos por estudios laboratoriales pos trasplantes, efectuados a cinco (5) pacientes trasplantados renales; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

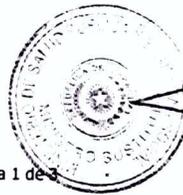
Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 6170/2018, "Que modifica varios Artículos de la Ley N° 1246/1998, De trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos, y la Ley N° 4758/2012..." que en el Artículo 14 establece cuanto sigue: "El Estado paraguayo, a través de las instituciones pertinentes garantizará como parte del derecho a la salud, la cobertura y el acceso universal al tratamiento de trasplante cuando este sea indicado por profesionales competentes y aceptado por el receptor legal, de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentaciones. En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y el trasplante estarán a cargo del donante o de sus derechohabientes...".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud de todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, de fecha 20 de agosto de 2019, por la cual se establecen los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público o privado varias".

Que la solicitud de pago cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 90100, de fecha 17 de abril de 2023.

Página 1 de 1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 253-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO BRUNELLI S.R.L EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES POS TRASPLANTES, EFECTUADOS A CINCO (5) PACIENTES TRASPLANTADOS RENALES.

Asunción, 01 de junio de 2023.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 638, de fecha 17 de mayo de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de **Guaraníes siete millones novecientos catorce mil (G. 7.914.000)**, al Laboratorio Brunelli S.R.L., en concepto de gastos por estudios laboratoriales pos trasplantes, realizados a cinco (5) pacientes trasplantados renales:

✓ nacionalidad paraguaya, con C.I.C. trasplantado renal con donante vivo en fecha

06/12/2022.

✓ nacionalidad paraguaya, con C.I.C. trasplantado renal con donante vivo en fecha

16/03/2021.

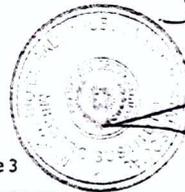
✓ , nacionalidad paraguaya, con C.I.C. N° trasplantado renal con donante vivo en fecha 10/04/2018.

✓ , nacionalidad paraguaya, con C.I.C. N° trasplantada renal con donante vivo en fecha

24/08/2021.

✓ , nacionalidad paraguaya, con trasplantada renal con donante vivo en fecha

09/10/2018.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 953

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL LABORATORIO BRUNELLI S.R.L EN CONCEPTO DE GASTOS POR ESTUDIOS LABORATORIALES POS TRASPLANTES, EFECTUADOS A CINCO (5) PACIENTES TRASPLANTADOS RENALES.

Asunción, ⁰¹ de junio de 2023.-

* Todos los pacientes particularizados más arriba fueron intervenidos quirúrgicamente en el Hospital de Clínicas/Facultad de Ciencias Médicas/Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 2º. Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 "Otras transferencias corrientes al sector público y privado varias", conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. VÍCTOR H. MARTÍNEZ ACOSTA
MINISTRO SUSTITUTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

/br